

TEXTO DE NUEVA CREACIÓN PUBLICADA MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 006, CUARTA SECCIÓN, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Secretaría General de Gobierno

DECRETO NÚMERO 038

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Séptima Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

DECRETO NÚMERO 038

La Honorable Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 45, fracción I, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes de acuerdo con el pacto federal.

El Ejecutivo del Estado con el objeto de continuar consolidando finanzas sanas en el ejercicio fiscal 2019 y, a través del presente instrumento planteo ante esta Soberanía popular, la plena administración con honestidad y transparencia de las contribuciones de los ciudadanos, manejándolas con austeridad, responsabilidad y ética.

En el Decreto se considera las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las normas y postulados del Consejo Nacional de Armonización Contable, Clasificador por Rubro de Ingresos y los Criterios Generales de Política Económica; así mismo, refrendó el compromiso de mejorar la eficiencia recaudatoria y la fiscalización, para reforzar con ingresos propios, los recursos transferidos por la Federación, derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

1.- PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS PÚBLICOS.

1.1. Para la proyección de los ingresos por transferencias de carácter federal, se consideró el marco legal aplicable a las Participaciones y Aportaciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), así como la siguiente información:

- a) Indicadores macroeconómicos señalados en los Criterios Generales de Política Económica, para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2019, tales como el Producto Interno Bruto (PIB), inflación, precio del petróleo, tasa de interés, porcentaje del PIB con relación a las Participaciones y la plataforma de producción del petróleo.

Marco macroeconómico 2019-2024

Conceptos	2019	2020	2021	2022	2023	2024
PIB (Crecimiento real)	1.5 - 2.5	2.1 - 3.1	2.1 - 3.1	2.2 - 3.2	2.2 - 3.2	2.3 - 3.3
Inflación	3.4	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Precio del Petróleo (dls./barril)	55	53	51	51	51	52
Tasa de Interés (Nominal promedio)	8.3	7.6	6.7	6.2	6.0	6.0
Participaciones (Porcentaje del PIB)	3.7	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6
Plataforma de producción de Petróleo (mbd)	1,847	1,820	1,877	2,118	2,276	2,408

- b) Se consideró además las disposiciones y programas establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso de la Unión.
- c) Se considera la Recaudación Federal Participable aprobada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, por un monto de 3 billones 264 mil 822.4 millones de pesos.

1.2.- INGRESOS DE ORIGEN ESTATAL.

Para la proyección de los ingresos de carácter estatal, se consideró el marco legal aplicable al Estado de Chiapas, como lo es la Ley de Derechos, Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y su Reglamento, además de la siguiente información:

a) Crecimiento porcentual de las contribuciones estatales 2012-2018

Conceptos	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018*
Ingresos Estatales	3,782,934,956	4,726,462,050	4,868,880,276	4,398,448,631	4,310,194,533	4,303,457,513	5,015,043,178
Variación nominal (Base 2012)	-	943,527,094	1,085,945,320	615,513,675	527,259,577	520,522,557	1,232,108,222
Crecimiento porcentual	-	24.94	28.71	16.27	13.94	13.76	32.57

2018* Expectativa de cierre.

- b) En Impuestos se tomó como base el comportamiento de los ingresos de ejercicios anteriores, la inflación pronosticada para el ejercicio 2019.

- c) En materia de Derechos por la Prestación de Servicios, se consideró el aumento pronosticado en el número de trámites que prestarán las dependencias, relacionados con los precios de los mismos, así como el padrón de contribuyentes para el caso de bebidas alcohólicas, establecimientos mutuantes y derechos vehiculares.
Se consideró además la información proporcionada por las dependencias del Gobierno del Estado, en base a los servicios y productos que ofrecen a los contribuyentes.

- d) En relación a Productos se proyecta en base al comportamiento de los ingresos de años anteriores, las tasas de interés y los montos de colocación de los fondos estatales y federales en los mercados financieros.

- e) En Aprovechamientos se consideró el comportamiento de la captación de ingresos por Remanentes del Fideicomiso del Proceso de Bursatilización del Impuesto sobre Nóminas, así como los demás ingresos que se obtengan por organismos descentralizados.

2.- POLITICA DE INGRESOS EN 2019.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5, Fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, a continuación se señalan los objetivos, estrategias y metas, sobre las cuales se sustentan las proyecciones de los ingresos a obtener.

2.1. OBJETIVOS:

- 2.1.1 Fortalecer la capacidad recaudatoria en pro de las finanzas del Estado.
- 2.1.2 Coadyuvar al impulso del crecimiento económico con finanzas públicas sanas.
- 2.1.3 Fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para el desarrollo de programas, proyectos e infraestructura social y productiva.

2.2.- ESTRATEGIAS:

- 2.2.1 Mejorar la Administración Tributaria, mediante la atención, orientación y asistencia a los contribuyentes que les permita cumplir con sus obligaciones fiscales de manera oportuna y espontánea.
- 2.2.2 Integración de la base de datos de obligaciones fiscales y mejoramiento de flujos de información, que permitan manejar de manera óptima y responsable los recursos públicos, y fortalecer los esquemas de control recaudatorio.
- 2.2.3 Reforzar la profesionalización de los servidores públicos de las áreas de recaudación con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- 2.2.4 Realizar actos de ejemplaridad a través de la fiscalización, que inhiba la evasión y elusión fiscal.
- 2.2.5 Ejecutar en su totalidad los Procedimientos Administrativos de Ejecución para una mayor recuperación de los créditos fiscales.
- 2.2.6 Desarrollar procesos tecnológicos para una mejor fiscalización, registro, control y vigilancia en las contribuciones.
- 2.2.7 Realizar campañas publicitarias dirigidas a incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.
- 2.2.8 Implementar acciones de vigilancia fiscal en materia de contribuciones Locales y Coordinados Federales, para aumentar la recaudación.
- 2.2.9 Otorgar estímulos fiscales que permita el cumplimiento de las obligaciones e incentive la economía local.

2.3 METAS.

2.3.1 Incrementar los ingresos para 2019, con relación a lo aprobado en la Ley de Ingresos 2018, en 2.9 por ciento nominal.

2.3.2 Incrementar el padrón de contribuyentes con relación a los registrados en el 2018 en 2.0 por ciento.

3.- PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS 2019-2024.

Acorde al Artículo 5, Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para la evolución de los recursos que son transferidos por la Federación, se consideraron los escenarios e indicadores de las finanzas públicas para el período 2019-2024, presentados en los Criterios Generales de Política Económica, Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y para los ingresos propios se consideraron los comportamientos de la recaudación en ejercicios anteriores, variables macroeconómicas en los siguientes años y el marco fiscal vigente para la entidad.

Proyecciones de Ingresos

Conceptos	Cifras nominales (Pesos)					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	36,791,588,264	37,937,911,122	39,112,713,609	40,356,925,451	41,639,550,364	42,998,745,788
A. Impuestos	1,464,453,396	1,508,386,999	1,553,638,608	1,600,247,766	1,648,255,201	1,697,702,856
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	1,318,854,130	1,363,695,170	1,404,606,026	1,446,744,206	1,490,146,532	1,534,850,928
E. Productos	105,330,000	113,335,080	120,928,530	128,426,099	136,131,665	144,299,565
F. Aprovechamientos	961,177,440	990,012,763	1,018,723,133	1,047,247,381	1,075,523,060	1,103,486,660
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,000	-	-	-	-	-
H. Participaciones	32,455,643,592	33,461,768,543	34,499,083,368	35,603,054,036	36,742,351,765	37,954,849,373
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	486,128,706	500,712,567	515,733,944	531,205,963	547,142,141	563,556,406
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-

2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	55,053,196,069	56,562,644,820	58,264,038,992	60,066,092,366	61,924,249,700	63,892,685,655
A. Aportaciones	46,302,806,655	47,738,193,661	49,218,077,665	50,793,056,150	52,418,433,947	54,148,242,267
B. Convenios	174,541,618	179,777,867	185,171,203	190,726,339	196,448,129	202,341,573
C. Fondos Distintos de Aportaciones	142,020,194	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	8,433,827,602	8,644,673,292	8,860,790,124	9,082,309,877	9,309,367,624	9,542,101,815
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
4.- Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)	91,844,784,333	94,500,555,942	97,376,752,601	100,423,017,817	103,563,800,064	106,891,431,443
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	-	-	-	-	-	-

4.- RIESGOS:

4.1 Las Finanzas Estatales para 2019, dependen en 95.8 por ciento de los recursos de origen Federal.

4.2 Otros elementos de riesgo que pueden generar un efecto negativo sobre la economía mexicana, se encuentran:

- a) Tensiones comerciales al punto de generar interrupciones en las cadenas globales de producción.
- b) Menores perspectivas de crecimiento en la economía mundial, por una profundización de los riesgos geopolíticos.
- c) Una desaceleración de la economía de Estados Unidos más fuerte que la esperada por el agotamiento del estímulo fiscal.
- d) Condiciones más restrictivas en los mercados financieros internacionales por los procesos de normalización de las economías avanzadas que afecten la inversión a nivel mundial.

5.- EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS 2013-2018.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5, Fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, se presentan los resultados de los ingresos obtenidos del período 2013-2017 y estimación de cierre 2018.

Resultados de Ingresos Chiapas

Conceptos	Cifras nominales (Pesos)					
	2013	2014	2015	2016	2017	Estimación de cierre 2018
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	26,566,265,725	28,107,468,556	28,767,305,011	31,698,559,609	33,647,903,678	37,124,867,747
A. Impuestos.	1,517,095,495	1,728,957,869	1,747,007,479	1,471,224,646	1,421,463,486	1,671,725,285
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras.	13,099,539	15,905,974	16,107,880	20,914,617	23,321,446	-
D. Derechos.	1,063,684,095	1,131,933,039	1,132,657,360	1,254,954,397	1,308,410,717	1,258,566,398
E. Productos.	807,901,521	377,460,116	249,526,790	216,236,627	207,372,650	274,672,096
F. Aprovechamientos.	1,321,339,988	1,614,384,354	1,784,866,723	3,035,160,584	1,342,748,994	1,660,076,358
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.	3,341,412	238,924	251,789	195,920	140,220	150,003,040
H. Participaciones.	21,003,886,086	22,380,855,215	22,936,251,965	24,770,713,901	25,251,130,426	28,770,506,263
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.	835,917,589	838,839,258	900,635,025	909,935,272	4,077,270,739	3,329,400,307
J. Transferencias y Asignaciones.	-	-	-	-	-	-
K. Convenios.	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición.	-	18,893,807	-	19,223,645	16,045,000	9,918,000
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	49,066,305,219	51,998,065,108	57,368,299,739	55,627,841,636	58,582,925,617	57,878,645,607
A. Aportaciones	33,819,463,883	36,079,599,141	36,916,119,349	39,217,977,152	41,381,967,343	41,097,222,403
B. Convenios	5,984,013,141	339,720,497	613,103,997	843,358,364	1,136,640,731	554,699,124
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,262,828,195	15,578,745,470	19,839,076,393	15,566,506,120	16,064,317,543	16,226,724,080
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	3,488,550,052	11,166,596,170	-	2,768,000,000	2,260,000,000	4,155,639,459
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	3,488,550,052	11,166,596,170	-	2,768,000,000	2,260,000,000	4,155,639,459
4.- Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	79,121,120,996	91,272,129,834	86,135,604,750	90,094,401,245	94,490,829,295	99,159,152,813

Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	-	-	-	-	-	-

6.- LEY DE INGRESOS 2019.

Para el ejercicio 2019 se proyecta obtener recursos por **91 mil 844 millones 784 mil 333 pesos, cifra superior a 2 mil 574 millones 462 mil 834 pesos, que representa el 2.88** por ciento con relación a los 89 mil 270 millones 321 mil 499 pesos, aprobado en el año 2018 por el H. Congreso del Estado.

Por las consideraciones antes expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente Decreto de:

“LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”

CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de Chiapas, percibirá durante el Ejercicio Fiscal 2019, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

C o n c e p t o		Cifra en pesos
1	Impuestos	1,464,453,396
1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	29,460,595
1.1.1	Impuesto sobre Hospedaje	22,488,117
1.1.2	Juegos Permitidos, Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos	6,972,478
1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	72,655,830
1.3.1	Adquisición de Vehículos Automotores Usados	72,655,830
1.3.2	Sobre Servidumbre de Terreno para Obras y Trabajos de Primera Mano de Materiales Mineros	0
1.5	Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables	1,301,461,573
1.5.1	Impuesto Sobre Nóminas	1,301,461,573

1.7	Accesorios de Impuestos	20,679,031
1.8	Otros Impuestos	20,196,367
1.8.1	6% Adicional para Atención a Salvamentos y Servicios Médicos por Instituciones Altruistas	20,196,367
1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	20,000,000
1.9.1	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	20,000,000
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3	Contribuciones de Mejoras	0
4	Derechos	1,318,854,130
4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	4,067,262
4.1.1	Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural	4,067,262
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	1,278,026,604
4.3.1	Secretaría General de Gobierno	394,477,208
4.3.2	Secretaría de Hacienda	659,508,697
4.3.3	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	153,000
4.3.4	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	85,918,982
4.3.5	Secretaría de Movilidad y Transporte	40,817,350
4.3.6	Secretaría de Educación	42,876,758
4.3.7	Secretaría de Salud	36,235,454
4.3.8	Secretaría de la Honestidad y Función Pública	11,121,828
4.3.9	Secretaría de Protección Civil	5,202,287
4.3.10	Poder Judicial	1,693,920
4.3.11	Fiscalía General del Estado	21,120
4.4	Otros Derechos	868,892
4.5	Accesorios de Derechos	35,891,372
5	Productos	105,330,000
6	Aprovechamientos	961,177,440
6.1	Aprovechamientos	960,892,712
6.1.1	Multas	33,077,377
6.1.2	Indemnizaciones	900,285
6.1.3	Reintegros	797,812,808
6.1.4	Aprovechamientos provenientes de Obras Públicas	106,063,738
6.1.5	Otros Aprovechamientos	23,038,504
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	144,422
6.2.1	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado	144,422
6.3	Accesorios de Aprovechamientos	140,306

7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,000
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	79,561,140,765
8.1	Participaciones	32,455,643,592
8.1.1	Fondo General de Participaciones	26,859,064,975
8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	904,137,794
8.1.3	Participación por Impuestos Especiales	224,608,468
8.1.4	Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,342,824,791
8.1.5	Fondo Compensación	748,100,816
8.1.6	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	90,038,384
8.1.7	Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel	555,122,399
8.1.8	ISR Participable Estatal	1,593,206,288
8.1.9	ISR Participable Municipal	138,539,677
8.2	Aportaciones	46,302,806,655
8.2.1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	19,130,798,889
8.2.2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4,595,524,638
8.2.3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	13,330,942,106
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,599,886,212
8.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples	1,610,670,488
8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	359,543,540
8.2.7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	306,644,547
8.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	3,368,796,235
8.3	Convenios	174,541,618
8.3.1	Convenios de Descentralización	0
8.3.2	Convenios de Reasignación	170,207,946
8.3.3	Otros Convenios	4,333,672
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	486,128,706
8.4.1	Fondo de Compensación del ISAN	41,246,756
8.4.2	Derechos de Inspección y Vigilancia	50,949,105
8.4.3	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	159,735,713
8.4.4	Fondo de Compensación del Repecos y Régimen Intermedio	71,616,093
8.4.5	Fiscalización	64,846,352
8.4.6	Multas Federales	9,671,327
8.4.7	Multas Federales No Fiscales	4,644,129

8.4.8	I.S.R por Enajenación de Bienes	45,335,259
8.4.9	Régimen de Incorporación Fiscal	36,575,656
8.4.10	Otros Incentivos Económicos	1,508,316
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	142,020,194
8.5.1	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	142,020,194
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	8,433,827,602
9.3	Subsidios y Subvenciones	8,433,827,602
9.3.1	Programas Sujetos a Reglas de Operación	796,022,405
9.3.2	Otros Subsidios	7,637,805,197
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0
	Total	91,844,784,333

Con el propósito de cumplir con lo dispuesto en la Norma para armonizar la presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos 2019, se presenta el análisis siguiente:

Entidad Federativa: Chiapas		Ingreso Estimado
Iniciativa de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019		
Total		91,844,784,333
Impuestos		1,464,453,396
Impuestos Sobre los Ingresos		29,460,595
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		72,655,830
Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables		1,301,461,573
Accesorios de Impuestos		20,679,031
Otros Impuestos		20,196,367
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		20,000,000
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0
Contribuciones de Mejoras		0
Derechos		1,318,854,130
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de		4,067,262

Bienes de Dominio Público	
Derechos por Prestación de Servicios	1,278,026,604
Otros Derechos	868,892
Accesorios de Derechos	35,891,372
Productos	105,330,000
Productos	105,330,000
Uso de Bienes o Instalaciones Terrestres Aeroportuarias	0
Rendimientos de Establecimientos y Empresas del Estado	0
Utilidades de inversiones, Acciones, Créditos y Valores que por Algún Titulo correspondan al Estado	0
Productos Financieros	105,330,000
Otros Productos	0
Aprovechamientos	961,177,440
Aprovechamientos	960,892,712
Aprovechamientos Patrimoniales	144,422
Accesorios de Aprovechamientos	140,306
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,000
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	79,561,140,765
Participaciones	32,455,643,592
Aportaciones	46,302,806,655
Convenios	174,541,618
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	486,128,706
Fondos Distintos de Aportaciones	142,020,194
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	8,433,827,602
Subsidios y Subvenciones	8,433,827,602
Ingresos Derivados de Financiamientos	0

Artículo 2°.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos al 2.0% mensual sobre los saldos insolutos durante el año 2019. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulte mayor entre:

a) Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre 12 el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

b) Sumar 8 puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre 12 el resultado de dicha suma, a la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La reducción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, también será aplicable a los intereses a cargo del fisco estatal a que se refiere el artículo 53 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

La Secretaría de Hacienda por conducto de sus áreas correspondientes, realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en el Periódico Oficial.

Artículo 3°.- Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes hacendarías, tendrán la prevista en estas últimas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS EXENCIONES Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 4°.- La Autoridad Hacendaria, previa solicitud, justificación y soporte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, podrá autorizar el subsidio del pago de derechos por los servicios que presta la Dirección del Registro Civil, respecto de registros de nacimientos, matrimonios en oficialías o cualesquiera otros enmarcados en el artículo 21 Bis de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, siempre que estos formen parte de programas especiales o específicos.

Artículo 5.- Los propietarios de vehículos automotores que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en materia vehicular, y que soliciten hasta el 31 de diciembre de 2019, la sustitución de la modalidad de las placas de circulación para vehículos que sean conducidos o trasladados a personas con discapacidad, le serán asignadas sin costo;

sujetándose al Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Carácter General de fecha 17 de Marzo de 2010, emitido por la Secretaría de Hacienda.

Tratándose de contribuyentes propietarios de vehículos que continúen portando placas de discapacitados con la imagen del "Rey Pakal" o anteriores, podrán realizar el cambio de las mismas sin costo, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Para los efectos antes señalados, únicamente se pagará la reposición y/o refrendo de la tarjeta de circulación, conforme a lo señalado en la Ley de Derechos del Estado de Chiapas; de la que gozarán de un subsidio del 50%, por una sola vez.

Artículo 6.- Los contribuyentes que realicen el alta de vehículos que sean conducidos o trasladen a personas con discapacidad en el presente ejercicio fiscal, gozarán de un subsidio del 50% sobre el importe del derecho por dotación de placas de circulación.

Para estos efectos se sujetarán al Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Carácter General de fecha 17 de Marzo de 2010, emitido por la Secretaría de Hacienda.

Artículo 7.- Se otorga un estímulo fiscal en las multas, recargos y gastos de ejecución generados por el rezago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto estatal sobre Tenencia o uso de Vehículos para los contribuyentes que presenten adeudos fiscales, tengan o no requerimiento de pago por parte de la Secretaría de Hacienda, conforme a lo siguiente:

- a) 50% descuento, en los meses de Enero a Marzo de 2019.
- b) 25% de descuento en los meses de Abril a Junio de 2019.

Artículo 8.- Se otorga un estímulo fiscal para los contribuyentes sujetos al pago de derechos en materia de bebidas alcohólicas respecto de las constancias de inscripción establecidas en el artículo 24 fracción VII inciso a) numerales 1, 2 y 3, e inciso b) numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Derechos para el Estado de Chiapas, este descuento en las tarifas se aplicará de la siguiente manera:

- a) 30% de descuento en el mes de Enero de 2019.
- b) 25% de descuento en el mes de Febrero de 2019.
- c) 20% de descuento en el mes de Marzo de 2019.

Los beneficios establecidos en el presente artículo serán otorgados únicamente si dichos contribuyentes realizan el pago en una sola exhibición de ambos semestres del año 2019, y que además se encuentren al corriente en el pago de las citadas contribuciones hasta el ejercicio fiscal 2018.

Artículo 9.- Las disposiciones señaladas en el presente Capítulo no limitan la potestad de

las autoridades hacendarias para que en términos de la legislación de la materia, otorguen o autoricen los beneficios y estímulos fiscales necesarios para el cumplimiento de los planes y programas institucionales de gobierno.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del dos mil diecinueve, y su vigencia será hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones Sergio Armando Valls Hernández del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **D. P. C. ROSA ELIZABETH BONILLA HIDALGO. D. S. C. SERGIO RIVAS VÁZQUEZ.**

De conformidad con la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política Local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 31 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas.- Ismael Brito Mazariegos, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.